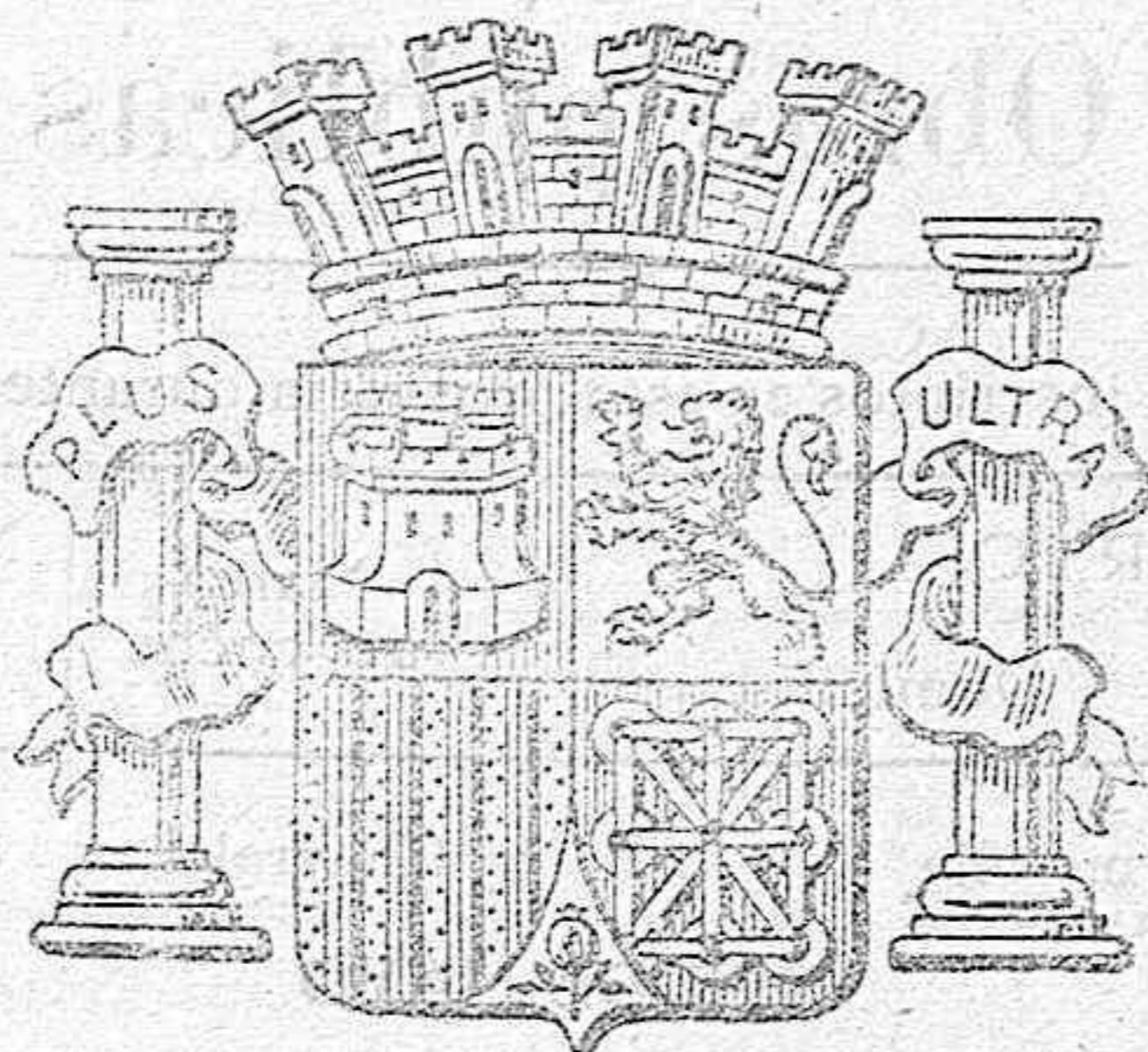


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Inspección provincial de Higiene pecuaria

En la «Gaceta» del día 18 del actual y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Veterinario titular de Tapioles. Municipios que integran el partido veterinario, Tapioles; capitalidad del partido, Tapioles; provincia de Zamora; partido judicial de Villalpando; causa de la vacante, renuncia; censo de población, 681; dotación anual por servicios veterinarios, 1.400 pesetas; censo ganadero, 2.063 cabezas; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 100; servicios de mercados o puestos, no; otros servicios pecuarios, no; duración del concurso, treinta días.

Las instancias en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Zamora 19 de Julio de 1934

Dirección General de Caminos

Carreteras. — Construcción

Hasta las trece horas del día 26 del actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación del trozo 3.º de la carretera de Zamora a Fuentesauco, cuyo presupuesto asciende a 311.385'95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 18 meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.341'55 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, en el 4 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 12 de Julio de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.—Rubricado.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Alvarez. R-1945

Hasta las trece horas del día 26 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Bermillo de Sayago a Miranda de Douro, cuyo presupuesto asciende a 195.086'74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 8 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.852'60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de

trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 12 de Julio de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.—Rubricado.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Alvarez. R-1943

Hasta las trece horas del día 26 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, cuyo presupuesto asciende a 280.939'38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 14 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 8.428'15 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 12 de Julio de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.—Rubricado.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Alvarez. R-1944

Jefatura de Obras públicas de Zamora.

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscriptos en esta provincia durante el mes de Abril de 1934.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	PROPIETARIO		Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina	
		Nombre y apellidos	Domicilio							
1076	10 Abril	José Fermoselle González	Fermoselle	Chevrolet	3997836	Camioneta	3. ^a	20	Público	
MES DE MAYO										
1077	5 Mayo	Santiago Prieto Blanco	Alcanices	Chevrolet	3997920	Camioneta	3. ^a	20	Público	
1078	23 »	Tomás Turiel Santiago	Idem	Blitz	R-609	»	»	21	Idem	
1079	26 »	Medardo Rivera Caño	Zamora	Renault	1937	Cerrada	2. ^a	13	Particular	
MES DE JUNIO										
1080	12 Junio	Francisco del Rio Prieto	Zamora	Bedford	438466	Camioneta	3. ^a	20	Público	
1081	15 »	Laureano Rubio Mateos	Idem	Ford	5196435	»	»	17	Idem	
1082	20 »	Santos Martínez Ordax	Benavente	Chevrolet	4135694	»	»	20	Idem	

Zamora 5 de Julio de 1934. —El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

RELACION de los cambios de propiedad en vehículos con motor mecánico, efectuados en esta Jefatura durante el mes de Abril de 1934.

Número de matrícula	Marca del coche	Número del motor	Forma	Potencia en HP.	VENDEDOR		COMPRADOR		
					Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	
ZA-454	Fiat	4101123	Torpedo	11	Clemencio Villalba	Zamora	Victorino Enriquez	Zamora	
ZA-635	Auburn	4609	Cerrada	22	Salvador García	Idem	Juan Sánchez	Idem	
ZA-965	Chevrolet	2493927	Camioneta	20	Antonio Nuñez	Benavente	Aurelio Real	Villoria Valdeorras (O.)	
MES DE MAYO									
ZA-469	Gobron	524	Cerrada	8	Justo de Castro	Zamora	Marceliano Escudero	Zamora	
» 501	Ford	13312785	Turismo	16	Manuel Ramos	Ricobayo	Ayunt.º Medina del Campo		
» 617	Citroen	9088	Cabriolet	10	Facundo Pablos	Zamora	Antonio Jiménez	Salamanca	
» 685	Peugeot	194870	Torpedo	7	Valeriano Campesino	Idem	Enrique Abrain	Zamora	
» 742	Francis	788	Motocicleta	2	Juan Losada	Idem	Jesús Cobrerros	Castro Sanabria	
» 817	Citroen	74363	Cerrada	11	Medardo Rivera	Idem	Juan Sánchez	Zamora	
» 843	Grimpeur	12725	Motocicleta	3	Marcial Villar	Casasola Arión	Gaspar Fernández	Tordesillas (V.)	
» 1017	Renault	1781	Cerrada	20	Fernando Alonso	Zamora	Rafael Ruiz	Salamanca	
» 1056	Bedford	430348	Camioneta	20	José del Rio	Rabanales	Francisco del Rio	Zamora	
MES DE JUNIO									
ZA-846	Buick	2446976	Cerrada	23	José Jaramillo	Zamora	Petra Noya	Benavente	
» 1013	Auburn	16919	»	29	Florencio Rueda	Idem	Manuel Becedas	Zamora	
» 1055	Opel	24224	»	9	José Barrueco	Idem	Vicente Fernández	Palencia	

Zamora 5 de Julio de 1934. —El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Abril, según figuran en los Libros Registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (Gaceta del 25).

Número	Clase	Apellidos	Nombre	NOMBRES		NACIMIENTO				
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
1514	2. ^a	Vega Casquero	José de	José	Catalina	12	Marzo	1903	Cerecinos de Campos	Zamora
1515	»	Fernández López	Santiago	Eugenio	Leonor	30	Octubre	1889	S. Adrián del Valle	León
1516	»	Carmen Pérez	Luis del	Aristides	Agustina	22	Julio	1914	Zamora	Zamora
1517	»	Felipe Seo	Pablo	Lamberto	Emilia	26	Junio	1906	Mazarrón	Murcia
1518	»	Iglesia Jambrina	Francisco de la	Ventura	Matilde	29	Enero	1909	Zamora	Zamora
1519	»	Diez Arés	Ben-dicto	Angel	Jacinta	7	Mayo	1899	Quintanilla del Monte	Idem
1520	»	Blanca Ojeado	Luis	Luis	Julia	5	Junio	1915	Zamora	Idem
1521	»	Bianco Fernández	Ulpiano	Aurelio	Maria	16	Mayo	1910	Gordoncillo	León
1522	»	Miguel Barajas	Cruz Horacio	Cruz Horacio	Petra	30	Septbr.	1903	Madrid	Madrid
1523	»	Fernández Ramos	Pedro	Manuel	Antonia	17	Nobre.	1913	Cervantes	Zamora
140	1. ^a	Fig. Esteban	Ildefonso	Ildefonso	Maria	17	Marzo	1905	Zamora	Idem

MES DE MAYO

1524	2. ^a	Carbajo del Castillo	Germán	Román	Valeriana	11	Mayo	1896	Maire de Castroponce	Zamora
1525	»	Ferrero Rodriguez	Miguel	José	Antonia	8	Dicbr.	1901	Alosno	Huelva
1526	»	Rodriguez Martin	Pesedino	Antonio	Josefa	21	Mayo	1907	Coomonte	Zamora
1527	»	Murcia Antruejo	Antonino	Fabio	Rufina	13	Septbr.	1910	Sanzoles	Idem
1528	»	Parriego Lamas	Manuel	Tomás	Dionisia	30	Marzo	1915	Zamora	Idem
1529	»	Guillén Paz	Alejandro	Francisco	Remedios	3	Mayo	1914	Pedreira	Sevilla
1530	»	Velasco Velasco	Francisco	Hermenegildo	Segunda	29	Enero	1869	Pozaldez	Valladolid
1531	»	Martin Fernández	José	Julían	Rosalía	24	Enero	1913	Sogo	Zamora
1532	»	Rodriguez Radillo-Diez	José M.º Francisco	Marino	M.º Isabel	11	Mayo	1906	Madrid	Madrid

MES DE JUNIO

1533	2. ^a	Marcos Marcos	Antonio	Ruperto	Andrea	31	Marzo	1903	Navalmoral Mata	Cáceres
1534	»	Bermejo Worsey	Gabriel	Victoriano	Anna	30	Abril	1895	Bronsgrove	Inglaterra
1535	»	Marcos Chillón	Timoteo	Aniceto	Juana	24	Enero	1915	Villalonso	Zamora
1536	»	Alonso Porto	Santiago	Juan	Teresa	16	Abril	1909	Samir de los Caños	Idem
1537	»	Morán Centeno	José	Vicente	Francisca	18	Enero	1912	Ferreros	Idem
1538	»	López Ugidos	Narciso	Pablo	Maura	29	Septbre.	1915	S. Cristobal Entreviñas	Idem
1539	»	Centeno Garcia	Julio	Tomás	Felisa	4	Julio	1901	Villalobos	Idem
1540	»	Vega Peña	Amador	Esteban	Guadalupe	30	Abril	1910	Venialbo	Idem
1541	»	Toribio Hernández	Mariano	Fernando	Encarnación	20	Dicbre.	1909	Cubo del Vino	Idem
141	1. ^a	Mateos Rodríguez	Miguel S.	Secundino	Maria	25	Junio	1910	La Hiniesta	Idem
142	»	Torrecilla Sandoval	Francisco	Antonio	Ascensión	2	Abril	1904	Zamora	Idem

Zamora 5 de Julio de 1934. — El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R—1874

CAMARA OFICIAL DEL LIBRO DE MADRID

RELACION de los asociados de la Cámara Oficial del Libro de Madrid, residentes en la provincia de Zamora, incurso en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de las correspondientes a los años 1930, 1931, 1932 y 1933. Se publica en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden núm. 491 de 20 de Junio de 1927 (*Gaceta* del 24) del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Los interesados pueden interponer por conducto de la Cámara y ante la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria (Ministerio de Industria y Comercio), el recurso que autoriza el artículo 10, apartado 3.º b) del Decreto-ley de 23 de Julio de 1925.

Número de los recibos	Nombre de los deudores	Población	Importe de los recibos, recargo del duplo y gastos de gestión de cobro				TOTAL
			AÑOS				
			1930	1931	1932	1933	
755, 3.018, 756, 3.103, 719, 706	Viuda Enrique Calamita	Zamora		72	72	72	216
3.114, 757, 3.099, 758	Editorial Católica	»	36	72	36		144
722	Salvador García	»				36	36
710	Jacinto González	»				36	36
724, 711	Feliciano Iglesias	»				72	72
3.120, 763, 3.105, 764, 3.111, 727, 714	Vitaliano Barroso	Benavente	36	72	72	72	252
4.004, 1.638	José María Alejandro	Zamora			20	20	40
1.655, 1.658, 4.005, 1.639, 1.616, 1.596, 4.203, 1.659, 4.001, 1559	Editorial Agraria	»		20	40	40	100
4.006, 1.640, 1.617	Juan de la Iglesia	Zamora	40	40	40	40	160
1.661	Conrado Bartolomé	Toro		20			20
1.645	Luis Calderón	»				20	20
1.666, 1646	Manuel Pelayo	»			20	20	40
Total pesetas 1.136							

Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria sobre notificación de las multas que las Cámaras Oficiales del Libro impongan a sus asociados. «Ilmo. Sr.: A los fines de la notificación de las multas que las Cámaras Oficiales del Libro, impongan a sus asociados que dejan impagadas las cuotas o los arbitrios a que se refiere el artículo 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1925, en sus apartados 1.º, 2.º y 3.º a) y cuantas otras reglamentariamente se establezcan,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que surta todos los efectos legales procedentes, la publicación de la lista de morosos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva de la jurisdicción de cada Cámara y en los de estas Corporaciones, con la advertencia de que, dentro de los quince días siguientes, tendrán derecho los multados a entablar el recurso que autoriza el propio artículo 10 citado, en su apartado 3.º b), que cursarán por conducto de la Cámara Oficial del Libro correspondiente, la cual los remitirá informados a la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid 20 de Junio de 1927. — AUNOS. — Sr. Director general de Comercio, Industria y Seguros.»

R—1950

Escuela Normal del Magisterio primario DE ZAMORA

Plan cultural y de 30 de Agosto de 1914.
Curso de 1933-34.

Matrícula de enseñanza no oficial.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y para que los alumnos de enseñanza no oficial puedan dar validez académica a sus estudios en los exámenes extraordinarios de Septiembre, el plazo de Matrícula quedará abierto en este Centro todos los días laborables del próximo Agosto, durante las horas de oficina para el público, o sea de once a trece.

Las instancias, extendidas en papel timbrado de 1.50 pesetas, se dirigirán al Sr. Director de esta Escuela Normal, reseñando el interesado su cédula personal.

Abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula y examen que señalan las disposiciones vigentes: ocho pesetas por derechos de matrícula por cada asignatura, si no excede su número de tres; pasando de este número, la matrícula deberá hacerse por grupos, abo-

nando por derechos de la misma veinticinco pesetas, y cinco más por derechos de examen, por grupo o parte de él, y tantos timbres móviles de 0.25 pesetas por asignatura y uno más para el resguardo.

Por cada asignatura se abonará un sello de los especiales a que se refiere la base 3.ª del Decreto de 7 de Septiembre de 1929, que crea la protección de huérfanos del Magisterio; el importe de cada sello es de 0.50 pesetas.

La justificación de estudios convalidados en otras Normales se hará mediante certificación oficial que los interesados cuidarán de que obre en esta Secretaría al formalizar las matrículas.

Los que se matriculen de la asignatura de Prácticas de enseñanza, presentarán la memoria y el certificado de que las han realizado, visado por el Sr. Inspector o Inspectora de la zona correspondiente.

GRADO PROFESIONAL

Exámenes de ingreso-oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad en la Orden de 7 de Junio último y la aclaración a la misma, fecha 26 del mismo mes,

queda abierto el plazo para solicitar el examen de ingreso-oposición en esta Escuela Normal durante el próximo mes de Agosto, en las horas de oficina para el público, o sea de once a trece.

Para tomar parte en estos exámenes será necesario acreditar las condiciones siguientes:

1.ª Tener realizados los estudios del Bachillerato o los de Maestro de Primera enseñanza, o tener aprobados en la Escuela Normal los tres cursos de cultura general, a tenor de lo que dispone el artículo 4.º adicional del Decreto de 29 de Septiembre de 1931.

2.ª Haber cumplido dieciseis años de edad antes de la terminación del plazo de la convocatoria.

3.ª Hallarse revacunado y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de la profesión.

Los alumnos del plan cultural unirán solamente a la instancia el papel de pagos al Estado por derechos de examen, más un timbre de 0.25 para la papeleta.

Los aspirantes a ingreso lo solicitarán del Director de la Escuela en papel timbrado de 1.50 pesetas, abonando la cantidad de 2.50 pesetas

en papel de pagos al Estado por derechos de examen, y acompañando a la instancia la documentación oportuna.

Zamora 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Rafael Asensio —V.º B.º—El Director, José Datas. R—1942

ZAMORA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para la venta de los solares sobrantes de la vía pública, sitios al camino de los Pisones, frente a las antiguas Escuelas Nacionales del arrabal de San Lázaro, señalados con los números 1, 3 y 5, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se proceda a celebrar una segunda al expresado objeto, la cual tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce, el primer día hábil después de transcurridos los veinte siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rigiendo en ella las mismas condiciones e igual precio y tipo que en la primera, anunciada en el número 51 de dicho periódico oficial, correspondiente al día 27 de Abril próximo pasado, y empleándose el modelo de proposición inserto también en el mismo.

Zamora 16 de Julio de 1934.—El Alcalde accidental, Alfonso Sever. R—1941

TORO

Don Vicente Rodríguez Antroino, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en los días del 30 del actual hasta el 4 del próximo mes de Agosto, ambas inclusive, durante las horas reglamentarias y en la oficina de Depositaria de este Ayuntamiento, local designado al efecto, tendrá lugar la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este término, correspondientes al primer semestre del año 1933, y las del impuesto de Inquilinato del mismo año, que se hallan pendientes de cobra. En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber, que transcurrido indicado plazo, primer periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno desde el día 1.º hasta el 10 de Septiembre, en la misma oficina.

También se hace saber a los contribuyentes, que pasado dicho día 10 incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos durante los diez días siguientes, o sea hasta el 20 de indicado mes de Septiembre, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 al siguiente día 21.

Toro 14 de Julio de 1934.—El Alcalde, Vicente Rodríguez. R—1954

TORO

El Sr. Juez de instrucción de este Partido de Toro, en virtud de providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Super-

rioridad, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado para dentro del término de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Angel Pérez Díaz, hijo de Manuel y de Josefa, de veintitres años de edad, natural de Barciavia de Suarna, partido de Fonsagrada, residente últimamente en Oña, en casa de Benjamín Ojeda, a fin de hacerle saber la pena que para él pide el Ministerio Fiscal, en la causa al mismo y otros, seguida con el número ciento seis de mil novecientos treinta y tres, por estafa, y a la cual ha dado su conformidad su defensor y manifieste si se ratifica o no con dicha conformidad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Toro doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Félix Lobato. R—1933

MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta el Procurador don Celedonio López Serranillos, en representación de D.ª Teresa de Moya y López del Castillo, contra D.ª Carmen Jerez Sevillano, se saca a la venta en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

Dehesa denominada «Rubiales», sita en el término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de B-navente, provincia de Zamora, compuesta de monte y vega, cuya cabida es de mil cuatrocientos ochenta y seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sean novecientos cincuenta y siete hectáreas, cuarenta áreas y diez centiáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanegas y once celemines, con diecinueve mil quinientas encinas, y las de la vega, las cuatrocientas seis fanegas y seis celemines restantes que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega, una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de mil doscientos pies y próximo a la misma, un caserío de planta baja y alta para habitación del Guarda y del Arrendatario, que ocupa una circunferencia de dieciséis mil pies, con inclusión de un patio de cinco mil en el interior del mismo y además un corral, que equivalen a doce áreas, cuarenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, o dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros: linda toda la dehesa por Oriente con dehesa de Escorriel, por Mediodía con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel y con la rapa de Morales, por Poniente con Sotillo de San Cristóbal y río de Cotinal y por el Este con la raya de Santa Colomba, dehesa de Verbús y dehesa de Val telapuerta

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. La subasta se celebrará en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de Agosto próximo y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid once de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno, El Juez, Artura Pérez.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos-incidente de habilitación de fondos a instancia del Procurador D. Tomás Vicente Herrero, contra su representado don Francisco Martín Castilla, mayor de edad, casado, labrador, propietario y vecino de Roelos, en la dehesa de Villardiegua del Nalso, en la demanda de divorcio promovida por su esposa D.ª Enriqueta Tapia Bernal por tres mil pesetas, en cuyo incidente fueron embargados los bienes que se dirán, los que se sacan a pública subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de Agosto próximo, a las once de su mañana, y cuyos bienes se encuentran en la dehesa de Villardiegua del Nalso, término de Roelos, en poder del D. Francisco Martín Castilla, donde podrán ser examinados por los licitadores, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para optar a la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del avalúo en establecimiento adecuado o en la mesa del Juzgado.

Bienes embargados.

Una máquina trilladora-limpiadora de la Casa Ajuria, de Vitoria, número dos, con todos sus utensilios y en perfecto estado para funcionar, con la correspondiente lona o cubierta.

Un tractor «Massey Harris», de doce a veinte caballos.

Dichos bienes han sido tasados en veinticuatro mil pesetas.

Dado en Bermillo de Sayago a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández.

IMPRESA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

COLEGIO OFICIAL DEL SECRETARIADO DE ZAMORA

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento del Colegio, se convoca a Junta general ordinaria a todos los Colegiados para el día primero de Agosto próximo, la cual tendrá lugar a las tres de la tarde de dicho día, en el Círculo Obrero Católico, calle de San Bartolomé y en la que se tratarán los asuntos que dicho precepto reglamentario determina.

Zamora Julio de 1934.—P. A. D. L. J. D., El Vicepresidente, José Dalama.

El día 20 del actual desapareció del término de Cubillos una mula, de alzada tres dedos, cerrada, negra. Su dueño Gerardo Prieto Margallo, vecino de dicho pueblo, a quien darán aviso caso de paracer.